ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

En 2026, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de COP $511.708.497. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Dependencia requirente	Secretaría General y de Gobierno
Área responsable de la necesidad	Secretaría General y de Gobierno del Municipio de La Pintada
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Número del proceso	MC-SGG-010-2026
Tipo de contrato	Contrato de suministro
Forma de ejecución	Contrato a monto agotable por precios unitarios fijos
Objeto	“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE”

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 asignan al alcalde la función de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones impartidas por el Presidente de la República y el respectivo Gobernador, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de la comunidad.

De igual forma, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – establece que las autoridades territoriales deberán adelantar acciones coordinadas e integrales para garantizar la convivencia pacífica, la prevención del delito y la protección de las personas y sus

bienes, en articulación con las autoridades de Policía y los demás organismos de seguridad del Estado.

En desarrollo de dichas competencias, corresponde al Municipio de La Pintada implementar estrategias, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y la preservación del orden público, mediante la coordinación permanente con la Policía Nacional, el Ejército Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la Fiscalía General de la Nación y demás organismos que, de manera temporal o permanente, apoyan las actividades de vigilancia, control, prevención, investigación judicial y reacción frente a situaciones que puedan afectar la tranquilidad y seguridad de la población.

El Municipio de La Pintada constituye un corredor vial estratégico del suroeste antioqueño por el alto flujo permanente de vehículos particulares, transporte de carga, transporte intermunicipal y turistas que transitan diariamente por su jurisdicción. Esta condición genera una dinámica especial en materia de seguridad ciudadana, movilidad y orden público, haciendo indispensable el desarrollo permanente de operativos de control, puestos de prevención, acompañamientos institucionales, actividades de inteligencia, intervenciones de inspección, vigilancia y control, así como dispositivos especiales durante temporadas vacacionales, puentes festivos, eventos culturales, deportivos, religiosos y demás actividades que congregan un importante número de habitantes y visitantes.

Como consecuencia de estas circunstancias, de manera frecuente se requiere el desplazamiento y permanencia temporal de personal perteneciente a diferentes organismos de seguridad y defensa del Estado, quienes apoyan las operaciones desarrolladas por la Fuerza Pública instalada en el municipio, incrementando las necesidades logísticas para garantizar condiciones adecuadas que permitan el cumplimiento eficiente de sus funciones constitucionales y legales.

Dentro de dichas necesidades logísticas, el suministro oportuno de alimentación constituye un elemento esencial para garantizar la permanencia, disponibilidad y capacidad operativa del personal que participa en los diferentes dispositivos de seguridad, operativos especiales, actividades de prevención, investigaciones judiciales, controles interinstitucionales y demás actuaciones relacionadas con la conservación del orden público. La adecuada provisión de este servicio contribuye al bienestar del personal de apoyo, evita interrupciones en el desarrollo de las operaciones y favorece la continuidad de las acciones institucionales programadas por las autoridades competentes.

Es importante precisar que la Administración Municipal no dispone de infraestructura física, personal, equipos, establecimientos de preparación de alimentos ni capacidad operativa para suministrar directamente el servicio de alimentación requerido por los organismos de seguridad y el personal itinerante de apoyo. En consecuencia, resulta indispensable acudir a un tercero especializado que garantice el suministro de raciones alimentarias de manera oportuna, continua y conforme a los requerimientos que formule la Entidad durante la ejecución del contrato.

Así mismo, la naturaleza de las actividades de seguridad impide determinar previamente el número exacto de servicios de alimentación que serán requeridos, toda vez que estos dependen de factores variables como la programación de operativos especiales, refuerzos del pie de fuerza, investigaciones judiciales, acompañamientos institucionales, atención de situaciones de alteración del orden público, emergencias, visitas oficiales y demás eventos que demanden apoyo extraordinario de personal perteneciente a los organismos de seguridad del Estado.

Por tal razón, la contratación se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, mediante precios unitarios, de manera que el Municipio solicite únicamente las raciones de alimentación efectivamente requeridas durante la ejecución contractual, optimizando el uso de los recursos públicos y

garantizando los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Desde el punto de vista jurídico y presupuestal, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado y prorrogado por las diferentes disposiciones legales que regulan la materia, autoriza que los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET sean destinados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, incluyendo gastos asociados al apoyo logístico requerido por los organismos de seguridad para el desarrollo de sus funciones, siempre que contribuyan al mantenimiento del orden público y la protección de la ciudadanía.

En consecuencia, los recursos destinados para la presente contratación provienen del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET del Municipio de La Pintada, encontrándose plenamente alineados con la finalidad legal de fortalecer las capacidades operativas de los organismos de seguridad que desarrollan actividades en el territorio municipal.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **HASTA CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000),** y que dicho valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal 2026, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada requiere contratar el *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA",* mediante un contrato por monto agotable hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000) M/CTE, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

La presente contratación permite garantizar el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana, fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que afecten el orden público y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, brindando las condiciones necesarias para que los organismos de seguridad desarrollen sus funciones de protección, prevención y control en beneficio de todos los habitantes y visitantes del Municipio de La Pintada.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró y publicó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026, instrumento de planeación contractual que contiene la relación de bienes, obras y servicios que la entidad pretende adquirir durante la respectiva anualidad para el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales.

En dicho Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incorporada la necesidad relacionada con el *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA",* razón por la cual el presente proceso contractual se encuentra debidamente articulado con la planeación institucional y presupuestal de la entidad.

Así mismo, el Plan Anual de Adquisiciones fue publicado oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.4. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO" 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024 por el Honorable Concejo Municipal de La Pintada, específicamente dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento institucional, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el territorio.

La contratación proyectada contribuye al cumplimiento de las metas y acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el apoyo logístico y operativo a los organismos de seguridad que desarrollan actividades de vigilancia, control, prevención y acompañamiento institucional en el municipio.

La inversión se encuentra asociada al siguiente proyecto registrado en la MGA Web y Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM:

Nombre del proyecto registrado en la MGA Web	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de La Pintada
Línea estratégica	Línea Estratégica 5 Desarrollo económico y oportunidades
Sector	45- Gobierno Territorial
Programa	5.1 Justicia y convivencia ciudadana
Proyecto	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CÓDIGO BPIM	Código: 2024053900018 Nombre: Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de La Pintada

En consecuencia, el presente proceso contractual guarda coherencia con los objetivos, programas y proyectos definidos en la planeación institucional del Municipio de La Pintada, orientados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia pacífica y apoyo a la Fuerza Pública en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será la *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"*

2.1.1. ALCANCE

El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno, continuo, suficiente y de calidad de alimentación para los diferentes organismos de seguridad y el personal itinerante de apoyo que presta acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de

actividades relacionadas con la preservación del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia en la jurisdicción del Municipio de La Pintada – Antioquia.

El contratista deberá suministrar, de conformidad con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, raciones alimentarias completas, las cuales podrán corresponder a desayunos, almuerzos, cenas y, cuando las necesidades operativas lo requieran, refrigerios, destinados al personal de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación – CTI y demás organismos de seguridad o apoyo institucional que participen en operativos especiales, actividades de vigilancia, control territorial, investigaciones judiciales, puestos de control, acompañamientos institucionales, eventos de alta afluencia de público, jornadas especiales, contingencias o cualquier otra actuación relacionada con la seguridad y el mantenimiento del orden público.

Las raciones suministradas deberán ser balanceadas, nutritivas, inocuas y aptas para el consumo humano, garantizando condiciones óptimas de calidad, higiene y valor nutricional, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la manipulación, preparación, conservación, transporte y expendio de alimentos.

El alcance contractual comprende todas las actividades, recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la adquisición de materias primas, preparación de los alimentos, manipulación, empaque, conservación, almacenamiento, transporte y entrega final de las raciones alimentarias en el sitio que indique la Administración Municipal, garantizando durante todo el proceso las condiciones de inocuidad, salubridad, higiene y temperatura exigidas por la normatividad vigente.

El contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, del personal idóneo, equipos, utensilios, empaques, elementos de transporte y demás recursos necesarios para garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio, respondiendo integralmente por la calidad de los alimentos suministrados y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Igualmente, deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y logística suficiente para atender los requerimientos que formule la Administración Municipal en los lugares, fechas y horarios señalados por el supervisor del contrato, incluyendo jornadas diurnas o nocturnas, fines de semana, días festivos y situaciones extraordinarias derivadas de operativos especiales, contingencias o alteraciones del orden público.

La ejecución del contrato se realizará mediante requerimientos parciales y sucesivos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales de la Administración Municipal. En consecuencia, el Municipio no adquiere obligación alguna de solicitar una cantidad mínima de raciones alimentarias ni de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, por tratarse de un contrato de suministro por precios unitarios y hasta el agotamiento del presupuesto oficial.

Las cantidades previstas en el estudio previo y en la invitación pública corresponden a estimaciones elaboradas con fundamento en el comportamiento histórico y las necesidades proyectadas de la Entidad, por lo que podrán aumentar o disminuir durante la ejecución contractual sin que ello genere derecho a reclamación, indemnización o reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

El Municipio reconocerá y pagará únicamente las raciones alimentarias efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

Con la presente contratación, el Municipio de La Pintada busca garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de los organismos de seguridad y del

personal itinerante de apoyo, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades en materia de seguridad ciudadana, convivencia y preservación del orden público, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Municipio de La Pintada – Antioquia

2.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50112000	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	11_ Productos de carne y aves de corral	20_ Carnes procesadas y preparadas
50190000	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	19_ Alimentos preparados y conservados	
50191500	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	19_ Alimentos preparados y conservados	15_ Sopas y estofados
50193200	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	19_ Alimentos preparados y conservados	32_ Ensaladas preparadas
50202300	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	20_ Bebidas	23_ Bebidas no alcohólicas
50202800	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	20_ Bebidas	28_ Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
93131600	93_ Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13_ Ayuda y asistencia humanitaria	16_ Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, cuyo objeto corresponde al suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público en el Municipio de La Pintada – Antioquia, no se requiere la obtención de licencias, concesiones o

permisos especiales por parte de la Entidad Contratante, toda vez que el objeto contractual no comprende la ejecución de obras, intervenciones sobre bienes inmuebles, aprovechamiento de recursos naturales, ocupación del espacio público ni el desarrollo de actividades sujetas a autorizaciones especiales por parte de autoridades ambientales, urbanísticas o sectoriales.

No obstante, el contratista deberá contar y mantener vigentes, durante todo el plazo de ejecución del contrato, los registros, conceptos, autorizaciones o demás requisitos que, de acuerdo con la normatividad aplicable, resulten exigibles para el desarrollo de su actividad económica relacionada con la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos destinados al consumo humano.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- ✓ Cumplir las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ Dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulen las condiciones sanitarias para la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos destinados al consumo humano.
- ✓ Implementar y mantener las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los procedimientos de higiene, limpieza, desinfección, conservación y manipulación de alimentos exigidos por la normatividad sanitaria vigente.
- ✓ Contar con personal manipulador de alimentos debidamente capacitado y que cumpla los requisitos sanitarios exigidos por la legislación vigente.
- ✓ Garantizar que el establecimiento donde se preparen los alimentos cuente con las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad competente y con los conceptos o autorizaciones que legalmente resulten aplicables.
- ✓ Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente el pago de los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente.
- ✓ Garantizar que el transporte, empaque, conservación y entrega de los alimentos se realicen bajo condiciones que preserven la inocuidad, calidad, temperatura y aptitud para el consumo humano hasta su entrega final.

En consecuencia, la ejecución del contrato no exige la obtención de permisos o licencias especiales por parte del Municipio de La Pintada; sin embargo, será responsabilidad exclusiva del contratista cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual los requisitos legales, sanitarios, comerciales y administrativos exigidos para el ejercicio de la actividad económica objeto del contrato, así como atender las verificaciones que puedan realizar las autoridades competentes y la supervisión del contrato.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y las actividades requeridas para su ejecución, el presente proceso corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 968 del Código de Comercio, por cuanto tiene por objeto la provisión sucesiva de bienes, consistente en el suministro de raciones alimentarias para los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público en el Municipio de La Pintada – Antioquia.

La finalidad del contrato consiste en garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de alimentación requerida para atender las necesidades operativas y logísticas derivadas de las actividades de seguridad, vigilancia, control, prevención y preservación del orden público desarrolladas por los organismos de seguridad que apoyan institucionalmente al Municipio.

La ejecución del contrato se realizará de forma parcial y sucesiva, mediante los requerimientos que formule el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad. En consecuencia, las cantidades previstas en el estudio previo constituyen estimaciones elaboradas con fines presupuestales y podrán variar durante la ejecución contractual sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, el cual se fija hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000). En tal sentido, el Municipio de La Pintada no adquiere obligación de solicitar una cantidad mínima de raciones alimentarias ni de ejecutar la totalidad del presupuesto disponible, reconociéndose únicamente el valor correspondiente a las raciones efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

El precio ofertado por el contratista deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, la adquisición de materias primas, preparación de los alimentos, manipulación, empaque, conservación, almacenamiento, transporte, entrega, personal, dotación, elementos de protección personal cuando sean requeridos, utensilios, equipos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidad y cualquier otro costo inherente al cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados.

El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, siendo el único responsable de la organización y ejecución del suministro, así como de la vinculación, dirección y remuneración del personal que destine para el cumplimiento del contrato. En consecuencia, asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales, obligaciones tributarias y demás cargas legales derivadas de la ejecución contractual, sin que se genere vínculo laboral o relación legal y reglamentaria alguna entre el Municipio de La Pintada y el personal del contratista.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a las condiciones mínimas obligatorias que deberá cumplir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual relacionado con el suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público en el Municipio de La Pintada – Antioquia.

2.6.1. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

- ✓ El contratista deberá suministrar raciones alimentarias preparadas para consumo inmediato, correspondientes a desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerios, según los requerimientos efectuados por la entidad contratante.
- ✓ El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad que se presenten durante la ejecución contractual.
- ✓ Las raciones deberán entregarse listas para el consumo, debidamente empacadas y en condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad.
- ✓ La entidad podrá requerir el suministro en horarios diurnos, nocturnos, fines de semana, días festivos o jornadas especiales, de acuerdo con las actividades operativas de los organismos de seguridad.

2.6.2. CONDICIONES NUTRICIONALES Y DE CALIDAD

- ✓ Las raciones alimentarias deberán ser balanceadas, completas y adecuadas para personal operativo en campo, garantizando un aporte nutricional suficiente de proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales.
- ✓ Las porciones deberán ser suficientes para cubrir las necesidades calóricas básicas del personal de apoyo y organismos de seguridad, teniendo en cuenta las condiciones propias de las actividades operativas y jornadas extendidas.
- ✓ Los alimentos deberán prepararse con materias primas frescas, aptas para el consumo humano y dentro de su vida útil.
- ✓ No se admitirán alimentos vencidos, en estado de descomposición, contaminados o que presenten alteraciones de olor, color, sabor o textura.
- ✓ Los alimentos suministrados deberán conservar adecuadas condiciones organolépticas, de temperatura y presentación al momento de la entrega.

2.6.3. CONDICIONES SANITARIAS Y DE INOCUIDAD

- ✓ El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable al manejo, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, especialmente la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes.
- ✓ El personal manipulador de alimentos deberá contar con la capacitación correspondiente en manipulación higiénica de alimentos y cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
- ✓ El personal encargado de la preparación y entrega deberá utilizar permanentemente los elementos de protección e higiene requeridos, tales como gorro, tapabocas, delantal, guantes y demás implementos aplicables.
- ✓ Las áreas de preparación, almacenamiento y transporte deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, desinfección, ventilación y control sanitario.
- ✓ El contratista deberá implementar medidas de prevención y control de contaminación, plagas y agentes externos que puedan afectar la inocuidad de los alimentos.

2.6.4. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN

- ✓ Las raciones deberán entregarse empacadas individualmente en recipientes limpios, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos.
- ✓ Los empaques utilizados deberán ser desechables o biodegradables de grado alimenticio y garantizar la conservación de la calidad e higiene del producto durante el transporte y entrega.
- ✓ Cada ración deberá incluir los implementos necesarios para su consumo, tales como cubiertos, servilletas, vasos y demás elementos requeridos según el tipo de alimentación suministrada.
- ✓ El empaque deberá permitir conservar adecuadamente la temperatura de los alimentos hasta el momento de su entrega al personal beneficiario.

2.6.5. TRANSPORTE Y ENTREGA

- ✓ El contratista deberá garantizar el transporte de los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, conservación y seguridad sanitaria.
- ✓ Para el transporte de alimentos calientes o perecederos, deberá disponer de contenedores térmicos, neveras portátiles o mecanismos equivalentes que aseguren la conservación de la temperatura y calidad del producto.

- ✓ Las entregas se realizarán en los lugares, fechas y horarios indicados por la entidad contratante o el supervisor designado, de acuerdo con las necesidades operativas de los organismos de seguridad.
- ✓ El contratista deberá contar con capacidad logística suficiente para atender requerimientos urgentes o extraordinarios derivados de operativos, contingencias o eventos especiales de orden público.

2.6.6. CONTROL Y SUPERVISIÓN

- ✓ El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento las condiciones de preparación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega de los alimentos.
- ✓ La entidad podrá realizar controles de calidad, inspecciones o solicitar muestras aleatorias de los alimentos suministrados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas.
- ✓ El contratista deberá llevar registros o soportes de entrega debidamente firmados o validados por el funcionario autorizado para la recepción de las raciones.
- ✓ El contratista responderá integralmente por la calidad, inocuidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas del suministro.
- ✓ En caso de presentarse deficiencias en calidad, cantidad, presentación, temperatura, estado sanitario o incumplimiento en las condiciones de entrega, el contratista deberá realizar la reposición inmediata de los productos, sin generar costos adicionales para la entidad.

2.6.7. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio durante todo el plazo contractual.
- ✓ Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución contractual.
- ✓ Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información operativa o logística relacionada con las actividades de seguridad y orden público de conocimiento durante la ejecución contractual.

2.6.8. MINUTA ALIMENTICIA Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos de la estructuración económica del proceso contractual, la entidad establece la siguiente minuta alimenticia de referencia, la cual contiene las especificaciones mínimas de cada tipo de ración, sus componentes nutricionales y el valor unitario estimado. Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la preparación, empaque, transporte y entrega de las raciones alimentarias requeridas para la ejecución del contrato.

Nota: Los valores corresponden a precios de referencia del mercado y podrán ser objeto de mejora económica por parte de los oferentes. El suministro se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

ITEM	OPCIONES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	OPC 1. Arepa, porción de huevo, chorizo, pan, queso, chocolate con leche o jugo. OPC 2. porción arroz blanco, porción huevo, carne, o pan queso, café con leche o jugo OPC.3. calentado, carne de cerdo, arepa, arepa con mantequilla, con chocolate o jugo. OPC.4 arepa, chorizo, arroz revuelto con huevo y chocolate, milo, café o jugo	El desayuno deberá incluir como mínimo: 200 gramos de carbohidratos cocidos. 150 gramos de proteína. 50 gramos de fruta fresca. 10 gramos de grasas saludables. Bebida caliente tipo chocolate, café con leche, milo o jugo (250 ml).	Unidad	$ 16.000
2	OPC 1. Consomé, porción de arroz, ensalada, pescado frito, patacón, jugo o limonada OPC 2. Sopa de verduras, pollo sudado, porción arroz, papa, yuca, tajada, ensalada jugo o limonada. OPC 3. frijol, garbanzo o blanquillo, porción arroz, carne o chicharrón, ensalada, tajada, jugo, limonada o avena OPC 4. frijol, garbanzo o blanquillo, porción arroz, carne sudada, ensalada, tajada, jugo o limonada OPC.5 Sopa de guineo, arroz, carne molida, tajada de maduro OPC.6 albóndiga sudada, arroz, ensalada de papa y remolacha, tajada madura, avena fría	El almuerzo deberá incluir como mínimo: 80 gramos de carbohidratos cocidos. 180 gramos de proteína. 150 gramos de ensalada mixta. 150 gramos de fibra o acompañamiento vegetal. Jugo natural o limonada de 7 onzas.	Unidad	$ 22.000
3	OPC 1. Sopa, chuleta o posta, porción de arroz, porción de papas, pasta, ensalada jugo o limonada OPC 2. Sopa, pechuga a la plancha o chorizo, porción de papas, ensalada, arroz, patacón, jugo o limonada. OPC.3 carnes de res con aliño, arroz, papitas a la francesa, y jugo de tomate de árbol. OPC.4. arroz con pollo, papitas a la francesa, un croissant y jugo de guayaba	La comida o cena deberá incluir como mínimo: 100 gramos de carbohidratos cocidos. 150 gramos de proteína. 120 gramos de fibra o vegetales. Grasas saludables y bebida acompañante.	Unidad	$ 20.000
SUBTOTAL				$ 58.000
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES			INC (8%)	$ 4.640
TOTAL, OFERTA				$ 62.640

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, empaques, personal, utilidad y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá indicar el régimen tributario aplicable y discriminar los impuestos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente

La entidad reconocerá los impuestos legalmente aplicables conforme a la naturaleza tributaria del contratista y al régimen fiscal vigente

Los valores unitarios incluyen:

- ✓ Preparación de alimentos.
- ✓ Materias primas e insumos.
- ✓ Empaque individual.
- ✓ Cubiertos, servilletas y elementos de consumo.
- ✓ Transporte y entrega en sitio.
- ✓ Personal manipulador.
- ✓ Costos administrativos y operativos.
- ✓ Utilidad del contratista.
- ✓ Impuesto Nacional al Consumo – INC, cuando haya lugar

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso y el contrato, el contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas por el Municipio de La Pintada, garantizando la prestación continua, eficiente, oportuna y de calidad del suministro de alimentación.
2. Suministrar las raciones alimentarias de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, lugares, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
3. Atender los requerimientos de suministro que formule la Entidad durante la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad operativa y logística necesaria para responder de manera oportuna.
4. Garantizar que todos los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano y cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, frescura, presentación, temperatura y valor nutricional exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
5. Cumplir integralmente las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.
6. Preparar los alimentos en establecimientos que cumplan las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad competente, implementando y manteniendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
7. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la capacitación requerida y cumpla las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
8. Utilizar materias primas de óptima calidad, dentro de su vida útil y provenientes de proveedores legalmente establecidos.
9. Empacar las raciones alimentarias en recipientes aptos para contacto con alimentos, garantizando la conservación de sus características físicas, químicas y microbiológicas hasta el momento de la entrega.

10. Garantizar la conservación de la cadena de frío o de calor, según corresponda, durante la preparación, almacenamiento, transporte y entrega de los alimentos.
11. Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, los elementos necesarios para el consumo de cada ración, tales como cubiertos, servilletas, vasos y demás implementos cuando sean requeridos.
12. Transportar los alimentos en condiciones que garanticen su inocuidad, calidad e higiene, utilizando los medios adecuados para tal fin.
13. Realizar las entregas en los lugares que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del Municipio de La Pintada, en las fechas y horarios establecidos.
14. Contar con capacidad operativa suficiente para atender requerimientos durante jornadas nocturnas, fines de semana, días festivos, operativos especiales o situaciones extraordinarias relacionadas con la seguridad y el orden público.
15. Atender de manera inmediata las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
16. Reemplazar inmediatamente, sin costo adicional para la Entidad, cualquier alimento o ración que presente alteración, contaminación, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que comprometa su calidad o inocuidad.
17. Llevar un registro de cada suministro efectuado, indicando como mínimo fecha, tipo de ración, cantidad suministrada, lugar de entrega y constancia de recibido a satisfacción.
18. Presentar los informes de ejecución que solicite el supervisor del contrato.
19. Mantener absoluta reserva sobre la información relacionada con operativos, desplazamientos, actividades institucionales o cualquier información de carácter reservado de los organismos de seguridad o de la Administración Municipal conocida durante la ejecución del contrato.
20. Acreditar, durante toda la ejecución contractual, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, como requisito para el trámite de los pagos.
21. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales del personal que destine a la ejecución del contrato.
22. Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual y expedir la factura electrónica o el documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
23. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la continuidad o la correcta ejecución del contrato.
24. Responder por la calidad de los alimentos suministrados y por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen a la Entidad o a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales o del suministro de alimentos en condiciones inadecuadas.
25. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, personal, materias primas, empaques, utensilios, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos inherentes al suministro.
26. Disponer adecuadamente de los residuos generados durante la preparación y suministro de los alimentos, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.
27. No suspender el suministro sin autorización escrita del Municipio, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
28. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y control que adelante el Municipio de La Pintada, suministrando la información y documentación que le sea requerida.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones específicas previstas en el presente estudio previo, en el contrato y en la normatividad vigente, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato con observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia, calidad, buena fe, planeación y colaboración que rigen la contratación estatal.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y operativas establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato.
3. Actuar con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, siendo el único responsable de la organización y ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral o relación legal y reglamentaria entre el Municipio de La Pintada y el personal que destine para su ejecución.
4. Suscribir oportunamente el contrato, el acta de inicio, las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, acta de recibo final, liquidación y los demás documentos que se requieran para la adecuada ejecución contractual.
5. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías contractuales exigidas por la Entidad, cuando haya lugar a ello.
6. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y, cuando corresponda, con el pago de los aportes parafiscales, acreditando su cumplimiento para efectos de los pagos.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, comerciales y demás cargas legales derivadas de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones inicialmente pactadas.
9. Suscribir oportunamente y dentro de los términos establecidos todos los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la aceptación electrónica del contrato y de los demás documentos que se generen a través de la plataforma SECOP II, cuando ello sea necesario para la ejecución contractual.
10. Informar inmediatamente al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
11. Facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección, control y auditoría que adelante el Municipio de La Pintada o los organismos de control, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
12. Presentar oportunamente las facturas electrónicas, cuentas de cobro, informes, certificaciones y demás documentos exigidos para el trámite de pago y seguimiento del contrato.
13. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros con ocasión de sus actuaciones, omisiones, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, tributaria, ambiental, sanitaria, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), protección de datos personales y demás normas aplicables a la ejecución del contrato.
15. Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial o restringido de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la Entidad.

16. Abstenerse de incurrir en prácticas de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier conducta que contraríe los principios que rigen la contratación estatal, informando inmediatamente a la Entidad cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.
17. Cumplir las obligaciones contenidas en el estudio previo, la invitación pública, los documentos del proceso, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.
18. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta, oportuna y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de La Pintada, en calidad de entidad contratante, además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor del contrato que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable, cuando corresponda, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
3. Impartir, a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin modificar el objeto ni las condiciones esenciales del mismo.
4. Coordinar oportunamente con el contratista los requerimientos relacionados con el número de raciones, tipo de alimentación, lugares, fechas y horarios de entrega, de acuerdo con las necesidades operativas de los organismos de seguridad y del Municipio.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato, siempre que la misma no tenga carácter reservado o exista restricción legal para su entrega.
6. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones técnicas, sanitarias, administrativas, laborales, tributarias y de Seguridad Social Integral derivadas de la ejecución contractual.
7. Aprobar las garantías contractuales cuando cumplan las condiciones exigidas por la Entidad y efectuar su seguimiento durante la ejecución del contrato.
8. Recibir a satisfacción las raciones alimentarias efectivamente suministradas, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones pactadas.
9. Revisar, validar y aprobar, a través del supervisor del contrato, las cuentas de cobro o facturas electrónicas, los informes de ejecución y demás documentos soporte presentados por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales para el trámite de pago.
10. Gestionar y aprobar oportunamente en la plataforma SECOP II los documentos electrónicos que correspondan a la ejecución del contrato, tales como aprobación de garantías, actas, informes, cuentas, modificaciones contractuales y demás actuaciones que requieran validación por parte de la Entidad, de conformidad con los procedimientos establecidos en la plataforma.
11. Tramitar y efectuar oportunamente los pagos a favor del contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, aprobación de los documentos correspondientes en SECOP II, cuando aplique, y acreditación de los requisitos legales, presupuestales y contractuales para el pago. Verificar, antes de autorizar cada pago, el

cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales.

12. Atender y resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos formulados por el contratista durante la ejecución del contrato.
13. Adelantar, cuando exista justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal, los trámites correspondientes para modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
14. Exigir al contratista el cumplimiento integral del objeto contratado y, en caso de incumplimiento, adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar para la protección de los intereses de la Entidad.
15. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y los demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución del contrato.
16. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulen la materia, cuando haya lugar a ello.
17. Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que le correspondan como entidad estatal contratante para garantizar la correcta ejecución del contrato y la adecuada protección de los recursos públicos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo previsto en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026.
El objeto del proceso es

> "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

La necesidad identificada por la Entidad consiste en contratar el suministro de raciones alimentarias destinadas a los diferentes organismos de seguridad y al personal itinerante de apoyo que desarrolla actividades relacionadas con la preservación del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia en el Municipio de La Pintada, garantizando el apoyo logístico requerido para el cumplimiento de sus funciones.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000), valor que se encuentra dentro del límite previsto por la ley para adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual resulta procedente acudir a este procedimiento.

La presente modalidad de selección permite satisfacer la necesidad de la Entidad mediante un procedimiento ágil, simplificado y objetivo, garantizando:

- ✓ La pluralidad de oferentes.
- ✓ La igualdad de oportunidades para los interesados.
- ✓ La transparencia y publicidad del proceso.
- ✓ La selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.
- ✓ La eficiencia y economía en la gestión contractual.
- ✓ La adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada adelantará el proceso de contratación mediante invitación pública a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento previsto para la mínima cuantía en el Decreto 1082 de 2015, el cual comprende, entre otras etapas, la publicación de la invitación, la recepción de ofertas, la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de la oferta económica y la adjudicación al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, cuando haya lugar, y de experiencia exigidas en la invitación pública.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por precios unitarios fijos y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, por lo cual la Entidad solicitará las raciones alimentarias de acuerdo con sus necesidades reales y únicamente reconocerá el pago de aquellas efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

La modalidad de selección escogida garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando que la contratación responda al interés general y a la adecuada administración de los recursos públicos.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (…)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

En desarrollo del principio de selección objetiva, la Entidad podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que considere necesarias respecto del contenido de las ofertas presentadas, siempre que con ello no se modifiquen aspectos sustanciales de las mismas ni se desconozcan los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. En consecuencia, las aclaraciones no podrán utilizarse para adicionar, mejorar, modificar o complementar la oferta inicialmente presentada.

En todo caso:

- ✓ El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- ✓ Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como materias primas, preparación, manipulación, empaque, transporte, entrega, personal, impuestos, tasas, contribuciones, utilidad y demás costos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), utilizando el formulario oficial adoptado por la Entidad.
- ✓ Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste, salvo disposición legal en contrario.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro por precios unitarios hasta el agotamiento del presupuesto oficial, la evaluación económica se efectuará con fundamento en el valor total de la propuesta económica obtenido de aplicar los precios unitarios ofertados a las cantidades estimadas establecidas por la Entidad en el formulario económico, únicamente para efectos de comparación y selección objetiva de las ofertas. Dichas cantidades tienen carácter estimativo y no generan obligación para el Municipio de adquirirlas en su totalidad, toda vez que durante la ejecución contractual únicamente se reconocerá el pago de las raciones alimentarias efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

3.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Pintada efectuó el análisis de los riesgos previsibles que pueden incidir en el desarrollo del presente proceso contractual, con el fin de identificarlos, asignarlos a la parte que se encuentra en mejor capacidad para administrarlos y establecer las medidas de mitigación correspondientes, de conformidad con la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente.

El análisis comprende los riesgos que pueden presentarse durante las etapas precontractual, contractual y de liquidación del contrato, considerando las condiciones técnicas, logísticas, sanitarias, financieras, jurídicas y operativas propias del objeto contractual.

No.	Riesgo identificado	Tipo	Asignación	Consecuencia	Medida de mitigación
1	Incumplimiento en la entrega oportuna de las raciones alimentarias.	Operacional	Contratista	Afectación de operativos y actividades de seguridad.	Exigir capacidad logística, supervisión permanente y aplicación de medidas contractuales.
2	Entrega de alimentos en condiciones inadecuadas para el consumo humano.	Sanitario	Contratista	Riesgo para la salud de los beneficiarios.	Cumplimiento de BPM, controles de calidad y reposición inmediata de las raciones.
3	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de las raciones alimentarias.	Técnico	Contratista	Rechazo de las raciones y afectación del servicio.	Supervisión permanente y verificación de calidad antes de la recepción.
4	Pérdida de la cadena de frío o de calor durante el transporte.	Sanitario	Contratista	Deterioro de los alimentos y riesgo sanitario.	Transporte adecuado, empaques apropiados y control de temperatura.
5	Retrasos ocasionados por fallas logísticas, movilidad o transporte.	Operacional	Contratista	Entregas tardías y afectación del servicio.	Plan logístico, rutas alternas y disponibilidad de transporte.
6	Incremento en el costo de materias primas, combustibles o insumos.	Financiero	Contratista	Mayor costo de ejecución.	Riesgo propio de la actividad económica asumido por el contratista.

7	Variación en las cantidades requeridas durante la ejecución.	Operacional	Entidad	Mayor o menor consumo frente a lo estimado.	Contrato por precios unitarios hasta el agotamiento del presupuesto oficial.
8	Incumplimiento en el pago de salarios, seguridad social o aportes parafiscales por parte del contratista.	Legal	Contratista	Sanciones y afectación contractual.	Verificación documental previa a cada pago.
9	Desabastecimiento temporal de alimentos o materias primas.	Comercial	Contratista	Incumplimiento parcial del suministro.	Mantener proveedores alternos e inventarios suficientes.
10	Divulgación de información relacionada con operativos o dispositivos de seguridad.	Seguridad	Contratista	Riesgo para la seguridad institucional.	Cláusula de confidencialidad y deber de reserva.
11	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan la ejecución del contrato.	Financiero	Contratista	Riesgo de incumplimiento.	Verificación de la oferta económica y de la capacidad del proponente conforme a la normativa vigente.
12	Fuerza mayor, caso fortuito o alteraciones del orden público que impidan temporalmente la ejecución del contrato.	Externo	Compartido	Suspensión o retraso en la ejecución.	Aplicación de las medidas legales y contractuales correspondientes y coordinación entre las partes.

3.2.1. Asignación de los riesgos

Los riesgos previsibles fueron asignados a la parte que se encuentra en mejor capacidad para administrarlos, prevenirlos, controlarlos o mitigarlos, conforme a los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y equilibrio económico del contrato.

En consecuencia:

- ✓ Los riesgos técnicos, sanitarios, comerciales, laborales, tributarios, logísticos y operacionales derivados de la ejecución del suministro serán asumidos por el contratista.
- ✓ Los riesgos relacionados con la definición de las necesidades institucionales, disponibilidad presupuestal, supervisión y seguimiento del contrato serán asumidos por el Municipio de La Pintada.
- ✓ Los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos imprevisibles e irresistibles serán asumidos conforme a las reglas legales aplicables y a la distribución de riesgos prevista en el contrato.

3.2.2. Mecanismos de control y seguimiento

Con el fin de mitigar los riesgos identificados, el Municipio implementará, entre otros, los siguientes mecanismos:

- ✓ Supervisión permanente de la ejecución contractual.
- ✓ Verificación de la calidad, inocuidad y condiciones sanitarias de las raciones alimentarias.
- ✓ Control de las cantidades entregadas y de los soportes de recibido a satisfacción.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social Integral del contratista.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los tiempos de entrega.
- ✓ Requerimientos escritos, imposición de las medidas contractuales y aplicación de las garantías, cuando haya lugar.
- ✓ Coordinación permanente entre el supervisor del contrato y el contratista para atender oportunamente los requerimientos de suministro.

El Municipio realizará seguimiento continuo a los riesgos identificados durante toda la ejecución contractual y adoptará las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada protección de los recursos públicos.

3.3. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

3.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los riesgos identificados y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Municipio de La Pintada exigirá al contratista la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, mediante garantía bancaria o patrimonio autónomo, en cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		(La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del convenio, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La exigencia de las garantías se justifica, entre otros, por los siguientes aspectos:

- ✓ Garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente e integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
- ✓ Proteger los recursos públicos comprometidos en la ejecución del contrato.

- ✓ Amparar la calidad del servicio objeto de contratación, teniendo en cuenta que el suministro corresponde a alimentos destinados al consumo humano.
- ✓ Mitigar los riesgos sanitarios derivados de la preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega de las raciones alimentarias.
- ✓ Garantizar la continuidad del suministro requerido para el apoyo logístico de los organismos de seguridad y del personal itinerante que desarrolla actividades relacionadas con la preservación del orden público.
- ✓ Salvaguardar los intereses patrimoniales del Municipio frente a eventuales incumplimientos contractuales.

En consecuencia, los amparos exigidos resultan proporcionales, razonables y adecuados frente a los riesgos identificados durante la etapa de planeación, observando los principios de necesidad, proporcionalidad y suficiencia previstos en el Decreto 1082 de 2015.

3.4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar, durante la etapa de planeación, si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que contengan obligaciones en materia de compras públicas.

No obstante, el citado Manual establece que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no están obligadas a efectuar el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales cuando el proceso de selección se adelante mediante la modalidad de mínima cuantía, contratación directa o enajenación de bienes del Estado.

En el presente caso, el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no es obligatorio realizar el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales internacionales, razón por la cual el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales en materia de compras públicas, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de La Pintada cuenta con un presupuesto oficial de hasta CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000), suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como materias primas, preparación, manipulación, empaque, transporte, entrega, personal, impuestos, tasas, contribuciones, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial antes señalado corresponde aproximadamente a 23,42 SMMLV para la vigencia fiscal 2026.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por precios unitarios fijos y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, por lo que las cantidades establecidas en el presente estudio previo y en el formulario de oferta tienen carácter estimativo y fueron definidas únicamente para efectos de evaluación y comparación de las propuestas.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada solicitará las raciones alimentarias de acuerdo con sus necesidades reales y pagará únicamente aquellas efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, sin que ello genere obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas ni del presupuesto disponible.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso contractual fue determinado con fundamento en el análisis del sector realizado por el Municipio de La Pintada, el comportamiento histórico de contrataciones con objeto similar, las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado y las necesidades operativas identificadas por la Administración Municipal para garantizar el suministro de alimentación a los diferentes organismos de seguridad y al personal itinerante de apoyo que desarrolla actividades relacionadas con la preservación del orden público y la seguridad ciudadana. Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Los valores obtenidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- ✓ Los precios vigentes para el suministro de alimentación preparada en el municipio y su área de influencia.
- ✓ Los costos de materias primas e insumos alimenticios.
- ✓ Los costos de preparación, manipulación, conservación y empaque de los alimentos.
- ✓ Los costos de transporte, distribución y entrega en los lugares definidos por la Entidad.
- ✓ Los costos del personal requerido para la ejecución del contrato.
- ✓ Los elementos desechables e implementos necesarios para el consumo de las raciones.
- ✓ Los costos administrativos, operativos, financieros y la utilidad del contratista.
- ✓ Los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.
- ✓ La disponibilidad operativa necesaria para atender requerimientos ordinarios y extraordinarios derivados de operativos, jornadas institucionales y demás actividades relacionadas con la seguridad y el orden público.

La Entidad estableció que la cantidad de raciones alimentarias requeridas durante la ejecución del contrato depende de variables propias de la operación de los organismos de seguridad, tales como operativos especiales, eventos de alta afluencia de público, contingencias de orden público, actividades institucionales y apoyos extraordinarios, razón por la cual no es posible determinar con exactitud las cantidades que serán efectivamente requeridas.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró bajo la modalidad de precios unitarios fijos y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, de manera que las cantidades establecidas corresponden únicamente a una estimación elaborada para efectos de estructuración presupuestal y evaluación de las ofertas, sin que generen obligación para la Entidad de adquirirlas en su totalidad. Como resultado del estudio de mercado, se establecieron los siguientes valores unitarios de referencia:

Ítem	Tipo de ración	Valor unitario estimado
1	Desayuno	$ 16.000
2	Almuerzo	$ 22.000
3	Cena	$ 20.000

Los valores unitarios de referencia incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como materias primas, preparación, manipulación, empaque, transporte, entrega, personal, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado realizados, el Municipio de La Pintada concluye que el presupuesto oficial de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000) resulta razonable, proporcional y suficiente para atender la necesidad identificada, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlacehttps://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023

Concepto¤	Porcentaje¤
RetelCA¤	1%¤
Estampilla·Pro-Hospital¤	1%¤
Estampilla·Pro-Cultura¤	2%¤
Estampilla·Adulto·Mayor¤	4%¤
Tasa·Pro·deporte¤	1%¤
Contribución·especial¤	5%¤
Sobretasa·Bomberil¤	0.02%·o·0.05%·¤
Estampilla· para· la· justicia· familiar¤	2%¤

Así mismo, al momento de efectuar cada pago, el Municipio realizará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente y la situación tributaria del contratista, teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT), especialmente en lo relacionado con el impuesto sobre las ventas (IVA), retención en la fuente, autorretenciones, calidad de gran contribuyente, agente retenedor y demás condiciones fiscales que resulten aplicables.

Cuando el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas (IVA), este deberá discriminar dicho impuesto en la factura electrónica de venta, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario y las normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El Municipio reconocerá únicamente los valores e impuestos a que haya lugar conforme al régimen tributario aplicable al contratista.

4.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Pintada realizó el análisis del sector económico relativo al objeto del presente proceso

contractual, con el fin de conocer las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo que inciden en la contratación del:

> "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

El análisis efectuado permite identificar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de alimentación preparada, así como la capacidad de oferta existente para atender las necesidades de la entidad de manera oportuna, continua y conforme a los estándares de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector económico relacionado con el objeto contractual corresponde al sector de servicios de alimentación y suministro de comidas preparadas, actividad ampliamente desarrollada en el territorio nacional y regional por establecimientos de comercio, restaurantes, operadores logísticos de alimentación, empresas de catering y personas naturales o jurídicas dedicadas al expendio y preparación de alimentos.

Se trata de un sector caracterizado por:

- ✓ Alta oferta de proveedores.
- ✓ Facilidad de acceso al mercado.
- ✓ Competencia basada en precio, calidad y capacidad logística.
- ✓ Disponibilidad permanente de insumos alimenticios.
- ✓ Capacidad de atención inmediata ante requerimientos operativos.

En el Municipio de La Pintada y municipios cercanos existe pluralidad de establecimientos y proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido, permitiendo garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

B. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso contractual se encuentra regulado principalmente por las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Ley 2069 de 2020.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- ✓ Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Normas sobre buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria.
- ✓ Normatividad tributaria y comercial aplicable.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con:

- ✓ Seguridad social integral.
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Manipulación higiénica de alimentos.
- ✓ Facturación electrónica.
- ✓ Obligaciones tributarias y comerciales vigentes.

C. ANÁLISIS COMERCIAL

El mercado del suministro de alimentación preparada presenta una oferta amplia y competitiva, especialmente en actividades relacionadas con:

- ✓ Alimentación institucional.
- ✓ Operación logística de eventos.
- ✓ Catering empresarial.
- ✓ Alimentación para organismos de seguridad.
- ✓ Suministro de comidas preparadas para entidades públicas y privadas.

Los precios del sector dependen principalmente de:

- ✓ Tipo de ración alimentaria.
- ✓ Cantidad de alimentos requeridos.
- ✓ Calidad de los insumos.
- ✓ Costos de transporte y logística.
- ✓ Condiciones de entrega.
- ✓ Horarios y disponibilidad operativa.
- ✓ Variación de precios de materias primas alimenticias.

La entidad identificó que existen proveedores con capacidad logística y operativa suficiente para atender entregas programadas y requerimientos extraordinarios asociados a operativos de seguridad y orden público.

D. ANÁLISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el sector presenta condiciones de operación relativamente estables, con estructuras de costos asociadas principalmente a:

- ✓ Compra de insumos alimenticios.
- ✓ Mano de obra.
- ✓ Transporte.
- ✓ Empaques y utensilios.
- ✓ Servicios públicos.
- ✓ Costos administrativos y operacionales.

El proceso no requiere niveles complejos de capacidad financiera ni inversiones de alta especialidad técnica, razón por la cual se considera viable permitir amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como personas naturales comerciantes que acrediten capacidad para ejecutar el contrato.

Debido a la naturaleza y cuantía del contrato, la entidad considera que los riesgos financieros son moderados y administrables mediante supervisión contractual y pagos contra entrega efectiva de los bienes y servicios suministrados.

E. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la adecuada ejecución del contrato, el proveedor deberá contar con:

- ✓ Capacidad operativa para preparación y entrega de alimentos.

- ✓ Personal manipulador de alimentos.
- ✓ Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
- ✓ Logística de transporte y distribución.
- ✓ Disponibilidad inmediata de atención.
- ✓ Capacidad de respuesta ante requerimientos extraordinarios.

El contratista deberá garantizar continuidad en el servicio, incluso en horarios especiales, jornadas extendidas o situaciones relacionadas con contingencias de seguridad y orden público.

F. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el contrato requiere:

- ✓ Preparación adecuada de alimentos.
- ✓ Cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad.
- ✓ Conservación de temperaturas adecuadas.
- ✓ Empaque higiénico y seguro.
- ✓ Entregas oportunas.
- ✓ Cumplimiento de porciones y condiciones nutricionales mínimas.

Las especificaciones técnicas fueron definidas considerando:

- ✓ Necesidades calóricas del personal operativo.
- ✓ Jornadas de trabajo en campo.
- ✓ Condiciones de movilidad y operación.
- ✓ Requerimientos de conservación y transporte.

La entidad verificó que el mercado cuenta con proveedores aptos para cumplir las condiciones técnicas exigidas.

G. **ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES**.

En cumplimiento de los principios de promoción del desarrollo empresarial, participación plural de oferentes y fortalecimiento de las economías locales, el Municipio de La Pintada realizó el análisis del sector frente a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, conforme a lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1074 de 2015.

Del análisis efectuado se evidencia que el mercado relacionado con el suministro de alimentación preparada para entidades públicas y privadas se encuentra conformado mayoritariamente por:

- ✓ Microempresas.
- ✓ Pequeñas empresas.
- ✓ Establecimientos de comercio.
- ✓ Restaurantes.
- ✓ Operadores logísticos locales y regionales.
- ✓ Personas naturales comerciantes dedicadas a la preparación y expendio de alimentos.

Así mismo, se identificó que en el Municipio de La Pintada y en municipios cercanos existe pluralidad de MIPYMES con capacidad jurídica, técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar el objeto contractual, particularmente en actividades relacionadas con:

- ✓ Preparación de alimentos.
- ✓ Catering institucional.
- ✓ Suministro de comidas preparadas.
- ✓ Atención de eventos y jornadas especiales.
- ✓ Servicios de alimentación para entidades públicas.

La naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones técnicas exigidas permiten una amplia participación de MIPYMES, toda vez que:

- ✓ No se requieren altos niveles de capacidad financiera.
- ✓ No se exige infraestructura altamente especializada.
- ✓ El servicio puede ser prestado por proveedores locales o regionales.
- ✓ El contrato se ejecuta bajo condiciones operativas ordinarias del sector gastronómico y alimentario.

En consecuencia, la entidad considera que el presente proceso promueve la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, garantizando condiciones de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Así mismo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, modalidad que favorece la participación de MIPYMES y unidades productivas locales, simplificando los requisitos procedimentales y facilitando el acceso al sistema de compras públicas.

H. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta realizado por el Municipio de La Pintada permitió identificar que el mercado relacionado con el suministro de alimentación preparada presenta una oferta amplia, dinámica y competitiva, integrada por personas naturales, establecimientos de comercio, restaurantes, operadores logísticos y empresas dedicadas a servicios de alimentación institucional y catering.

En el ámbito local y regional existen múltiples proveedores con capacidad para atender requerimientos asociados a:

- ✓ Preparación y suministro de alimentos.
- ✓ Atención de jornadas operativas y eventos institucionales.
- ✓ Servicios de alimentación para entidades públicas.
- ✓ Operación logística de distribución de alimentos.
- ✓ Atención de personal operativo y grupos de apoyo institucional.

El sector presenta las siguientes características relevantes:

i. Pluralidad de oferentes

Existe un número significativo de posibles proveedores en el Municipio de La Pintada y municipios cercanos, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia y competencia dentro del proceso contractual.

ii. Facilidad de acceso al mercado

La actividad económica requerida no exige altos niveles de especialización técnica ni infraestructura altamente compleja, permitiendo la participación de micro, pequeñas y medianas empresas.

iii. Disponibilidad de insumos

Los alimentos, materias primas e insumos requeridos para la ejecución contractual son de fácil acceso en el mercado local y regional, permitiendo continuidad en la prestación del servicio.

iv. Capacidad operativa

Los posibles oferentes cuentan, en términos generales, con:

- ✓ Infraestructura básica para preparación de alimentos.
- ✓ Personal manipulador de alimentos.
- ✓ Capacidad logística de transporte.
- ✓ Disponibilidad para atención de requerimientos institucionales.

v. Competencia basada en precio y calidad

El mercado presenta condiciones de competencia principalmente relacionadas con:

- ✓ Calidad de los alimentos.
- ✓ Cumplimiento de estándares sanitarios.
- ✓ Oportunidad en las entregas.
- ✓ Capacidad logística.
- ✓ Precio de las raciones alimentarias.

vi. Condiciones económicas del mercado

Los precios del servicio presentan variaciones moderadas derivadas de:

- ✓ Incremento en el costo de alimentos y materias primas.
- ✓ Costos de transporte y combustibles.
- ✓ Condiciones climáticas y disponibilidad de productos.
- ✓ Variaciones del mercado alimentario.

No obstante, dichas variaciones son administrables mediante el esquema de precios unitarios fijos adoptado por la entidad.

En consecuencia, la entidad concluye que existe oferta suficiente, plural y competitiva para satisfacer adecuadamente la necesidad contractual identificada.

Por ello se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, de los contratos celebrados en el último año, a fin de verificar como han adquirido las entidades territoriales objetos similares al que se pretende suscribir encontrando que se han suscrito los siguientes

AÑO	ENTIDAD	Descripción	Tipo de proceso	Número del proceso	Precio estimado total:
2026	Municipio de Carepa	Alimentación y hospedaje al personal de la fuerza pública que apoya labores operativas ocasionales en el municipio de Carepa.	Mínima cuantía	MC-038-2026	41.000.000 COP
2026	Municipio de San Luis	Servicio de alimentación, hidratación y alojamiento a demanda para la fuerza pública y organismos de seguridad del estado que asisten al municipio de San Luis, prestando los servicios pares el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.	Mínima cuantía	MC-030-2026	49.000.000 COP
2026	Alcaldía de Tabio	Suministro de alimentación para la fuerza pública, refuerzos de seguridad y demás entidades que conforman el consejo municipal de gestión del riesgo en el municipio de Tabio Cundinamarca	Mínima cuantía	IPMC-016-2026	45.000.000 COP
2026	Alcaldía municipal La Virginia Risaralda	Prestación del servicio de alimentación y refrigerios para el personal de la fuerza pública desplegado en labores de fortalecimiento del orden público y la seguridad ciudadana en el municipio de la Virginia Risaralda.	Mínima cuantía	AM-MC-007-2026	45.000.000 COP
2026	Alcaldía municipio de San Francisco	Prestación de servicio de alimentación para la fuerza pública (ejército y policía), que apoyan las actividades tendientes a la seguridad y orden público del municipio de san francisco.	Mínima cuantía	MC-004-2026	49.025.340 COP
2026	Municipio de maceo	Suministro de alimentación preparada y servida, bajo la modalidad de tipo bolsa o monto agotable, con destino a los miembros de la fuerza pública asentada o que hace tránsito por el municipio de Maceo - Antioquia	Mínima cuantía	CMC-SG-015-2026	CMC-SG-015-2026
2026	Municipio de Apia	Suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública y organismos de justicia, que brinda apoyo en las actividades de seguridad dentro de la jurisdicción del municipio de Apia	Mínima cuantía	SG-MC-007-2026	30.000.000 COP
2026	Alcaldía Municipal de Gachalá	Prestación de servicios de apoyo logístico para brindar la alimentación, hidratación,	Mínima cuantía	MIC-017-2026	43.000.000 COP

		alojamiento y transporte para el personal que presta seguridad SIJIN, DIJIN, CTI, policía nacional y ejercito dentro del municipio de Gachalá Cundinamarca monto agotable.			
2026	Municipio de Yarumal	Contratación que tiene como objeto el suministro de comidas servidas a la mesa bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, para el personal de la fuerza pública que por necesidad del servicio hace tránsito por el municipio de Yarumal Antioquia	Mínima cuantía	CMC-SSC-011-2026	49.025.340 COP
2026	Alcadia de Neira	El contratista se obliga para con el municipio a suministrar el servicio de alimentación cuando ello se requiera a las unidades policiales, fuerzas militares, miembros de migración Colombia y demás organismos de seguridad del estado que dentro de su misión sean enviados a brindar apoyo e información en aras de reforzar la seguridad y el orden en el municipio de Neira Caldas	Mínima cuantía	INV-005-2026	30.000.000 COP
2026	Municipio de Carepa	Alimentación y hospedaje al personal de la fuerza pública que apoya labores operativas ocasionales en el municipio de Carepa	Mínima cuantía	MC-027-2026	48.720.000 COP

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permitió establecer la necesidad permanente y recurrente que tiene el Municipio de La Pintada de contratar el suministro de alimentación para los organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público.

La demanda institucional se encuentra asociada principalmente a:

- ✓ Refuerzo temporal del pie de fuerza.
- ✓ Operativos de seguridad y control territorial.
- ✓ Eventos de alta afluencia de público.
- ✓ Jornadas especiales de vigilancia y control.
- ✓ Actividades de prevención y convivencia ciudadana.
- ✓ Apoyo interinstitucional de organismos de seguridad.
- ✓ Contingencias relacionadas con orden público.

La necesidad de suministro de alimentación se genera como consecuencia del apoyo operativo prestado por:

- ✓ Policía Nacional.
- ✓ Ejército Nacional.

- ✓ CTI y demás organismos de seguridad.
- ✓ Personal itinerante de apoyo institucional.

Así mismo, la demanda presenta las siguientes características:

i. Demanda variable

La cantidad de raciones requeridas depende de:

- ✓ Número de efectivos desplazados.
- ✓ Duración de operativos.
- ✓ Eventos institucionales y festividades.
- ✓ Situaciones extraordinarias de seguridad.
- ✓ Contingencias de orden público.

Por lo anterior, no es posible establecer cantidades exactas previamente determinadas.

ii. Necesidad continua y flexible

El servicio debe prestarse de manera continua y con capacidad de respuesta inmediata, debido a la naturaleza dinámica de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana.

iii. Requerimientos operativos especiales

La entidad requiere disponibilidad para:

- ✓ Entregas en diferentes horarios.
- ✓ Atención de jornadas nocturnas.
- ✓ Suministro en puntos definidos por la supervisión.
- ✓ Respuesta rápida ante necesidades extraordinarias.

iv. Contratación bajo monto agotable

Debido a la variabilidad de la demanda, la entidad adoptó la modalidad de contrato a monto agotable por precios unitarios fijos, mecanismo que permite ajustar el consumo real de raciones a las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual.

v. Comportamiento histórico

La entidad ha identificado históricamente la necesidad recurrente de apoyar logísticamente a los organismos de seguridad mediante suministro de alimentación, especialmente durante:

- ✓ Festividades municipales.
- ✓ Operativos especiales.
- ✓ Refuerzos de seguridad.
- ✓ Actividades de control y prevención.

En consecuencia, el Municipio concluye que existe una necesidad real, permanente y debidamente justificada de adelantar el presente proceso contractual, garantizando el apoyo logístico requerido para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal.

Así mismo ello se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, de los contratos celebrados en los últimos

cinco (5) años, a fin de verificar como ha adquirido la entidad territorial objetos similares al que se pretende suscribir encontrando que se han suscrito los siguientes

AÑO	ENTIDAD	Descripción	Tipo de proceso	Número del proceso	Precio estimado total:
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad personal itinerante de apoyo en materia de orden público, en el municipio de La Pintada	Selección abreviada menor cuantía	SA-MC-007-2025	60.000.000 COP
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Prestación de servicios para la preparación, empaque y entrega de alimentación para los miembros de la fuerza pública que fortalecen la seguridad en el municipio	Mínima cuantía	MC-SGG-013-2024	28.474.000 COP
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Prestación de servicios para la preparación, empaque y entrega de alimentación y hospedaje para los miembros de la fuerza pública que fortalecen la seguridad en el municipio	Mínima cuantía	MC-SGG-006-2024	36.400.000 COP
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Suministro de alimentación requerida para atender los miembros de la fuerza pública que realizan actividades de apoyo a la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de La Pintada-Antioquia	Mínima cuantía	MC-SG-005-2023	32.000.000 COP

J. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis realizado, el Municipio de La Pintada concluye que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad identificada, con pluralidad de posibles oferentes que cuentan con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo, se evidencia que:

- ✓ El proceso puede adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía.
- ✓ El presupuesto oficial se ajusta a las condiciones reales del mercado.
- ✓ Las especificaciones técnicas son objetivas y proporcionales.
- ✓ Los riesgos identificados son previsibles y mitigables.
- ✓ Existe viabilidad jurídica, técnica y financiera para la contratación.

En consecuencia, la entidad considera procedente adelantar el presente proceso contractual conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de La Pintada pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las raciones alimentarias efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a

satisfacción por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, razón por la cual la Entidad reconocerá únicamente las raciones alimentarias efectivamente requeridas, entregadas y recibidas a satisfacción durante la ejecución contractual.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez el contratista haya presentado a través de la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos requeridos para el trámite financiero y contractual correspondiente.

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos por la entidad, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura electrónica o documento equivalente correspondiente
b) Relación detallada de las raciones alimentarias entregadas, indicando tipo de alimentación, cantidades, fechas y lugares de entrega, debidamente soportadas con las respectivas constancias de recibido.
c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
d) Paz y salvo por concepto de aportes laborales, cuando a ello haya lugar

Una vez revisada la documentación soporte y el informe presentado por el proveedor, se emitirá certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las cantidades efectivamente suministradas.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Parágrafo: El Municipio únicamente reconocerá y pagará las raciones alimentarias efectivamente autorizadas, suministradas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista y hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, especialmente en su artículo 83, así como de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y control que rigen la contratación estatal, el Municipio de La Pintada ejercerá la supervisión, seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual.

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de La Pintada, Antioquia, o quien haga sus veces, quien actuará en calidad de supervisor del contrato y será responsable de verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de las obligaciones contractuales.

El supervisor designado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.
2. Controlar la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas, condiciones económicas y plazos establecidos.
3. Verificar la calidad, oportunidad e idoneidad del suministro de alimentación entregado por el contratista.
4. Coordinar con el contratista la programación de entregas, horarios, cantidades y puntos de distribución requeridos para la adecuada ejecución contractual.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibido a satisfacción como requisito previo para el trámite de pago.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual.
7. Requerir al contratista cuando se presenten incumplimientos, deficiencias o inconsistencias en la ejecución del contrato, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas.
8. Solicitar la adopción de medidas correctivas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.
9. Informar oportunamente a la dependencia competente sobre posibles incumplimientos contractuales que puedan dar lugar a la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, aplicación de cláusula penal o demás actuaciones administrativas.
10. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas.
11. Elaborar y suscribir las actas, informes y documentos derivados de la ejecución contractual.
12. Adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, cuando haya lugar.

La supervisión se ejercerá sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde exclusivamente al contratista por la correcta ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso no se requiere interventoría externa, en razón a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el nivel de complejidad técnica y el tipo de actividades a desarrollar, las cuales pueden ser adecuadamente verificadas y controladas mediante supervisión directa por parte de la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, especialmente:

- ✓ Expedición del Registro Presupuestal (RP).
- ✓ Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio de La Pintada.
- ✓ Suscripción del acta de inicio por el supervisor del contrato y el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (origen de los recursos)

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00137	29/05/2026	$41.000.000

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario de general y de Gobierno

Proyectó:	Elizabet Chaverra Arango - Contratista	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario General y de Gobierno	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	